

0194

DECRETO No.

DE 2025

( 25 ABR 2025 )

“Por el cual se acepta una renuncia”

**EL ALCALDE DE BUCARAMANGA**

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales y,

**CONSIDERANDO:**

- a. Que el artículo 2.2.11.1.3 del Decreto 1083 de 2015 modificado por el Decreto 648 de 2017 establece lo siguiente: *“Toda persona que sirva un empleo de voluntaria aceptación puede renunciarlo libremente en cualquier tiempo. La renuncia se produce cuando el empleado manifiesta por escrito, de forma espontánea e inequívoca, su decisión de separarse del servicio. (...)”*
- b. Que mediante Decreto Nro. 0005 del 04 de enero de 2024, se nombró a William Rodolfo Niño Mancipe, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.722.917, en el cargo de Director General, Código 050, Grado 01, del Instituto de la Juventud, el Deporte y la Recreación de Bucaramanga -INDERBU, de Nivel Directivo, de libre nombramiento y remoción y mediante Diligencia Nro. 0046 del 5 de enero de 2024, tomó posesión de dicho cargo.
- c. Que, mediante comunicación dirigida al señor Alcalde, recibida en el despacho de la Subsecretaria Administrativa de Talento Humano, el día 25 de abril de 2025, William Rodolfo Niño Mancipe, presentó renuncia al cargo de Director General, Código 050, Grado 01, del INDERBU, de libre nombramiento y remoción.
- d. Que, atendiendo a la manifestación de voluntad expresa e inequívoca, de William Rodolfo Niño Mancipe, se aceptará la renuncia al cargo.

En mérito de lo expuesto,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aceptar a partir del 28 de abril de 2025, la renuncia presentada por William Rodolfo Niño Mancipe, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.722.917, al cargo de Director General, Código 050, Grado 01, del Instituto de la Juventud, el Deporte y la Recreación de Bucaramanga -INDERBU, de Nivel Directivo, de libre nombramiento y remoción, siendo su último día laboral el 27 de abril de 2025.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notificar el presente Decreto, conforme lo establecido en los Art. 67 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).



**ARTÍCULO TERCERO:** Copia del presente Decreto será enviado al Instituto de la Juventud, el Deporte y la Recreación de Bucaramanga -INDERBU, Historia laboral, Nómina, interesado y demás oficinas a que haya lugar.

**ARTÍCULO CUARTO:** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Dado en Bucaramanga, a **25 ABR 2025**

  
**JAIME ANDRÉS BELTRÁN GARZÓN**  
Alcalde Municipal

Proyectó: Ederit Orozco Sandova 

Revisó aspectos técnico-administrativos: Sonia Yaneth García Benitez, Subsecretaria Administrativa TH 

Revisó aspectos jurídicos: Nathalie Andrea Saavedra Rincón, Profesional Especializada 

Revisó aspectos técnicos: Ana María Vargas Sepúlveda, Secretaria Administrativa 

Revisó aspectos jurídicos: Paola Andrea Mateus Pachón, Secretaria Jurídica 

Revisó aspectos Jurídicos: Andrés Alfonso Marín Mesa, Subsecretario Jurídico 

Revisó: John Albert Contreras Bertel, Asesor D.A. 